



GOBIERNO DE
CHILE
CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES

Región de Antofagasta
JMZ/AGA/SAA/ffc/gpl

PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO Nº 5206-k, CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO REGIONAL DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, CONVOCATORIA 2009.

EXENTA Nº 165

Antofagasta, 19 de abril de 2010

VISTO:

Estos antecedentes, la Resolución Exenta Nº 6179 de 31 de diciembre de 2008 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente al ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2009, en la Líneas que se indica; la Resolución Exenta Nº 272, de fecha 23 de junio de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria concurso público 2009; la Resolución Exenta Nº 544 de fecha 10 de diciembre de 2009 que modifica la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria concurso público 2009; la Resolución Exenta Nº 327 de fecha 30 de julio de 2009, de la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2009, línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural; la Resolución Exenta Nº1763, de fecha 24 de agosto de 2006, que aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Resolución Exenta Nº 5144 de 28 de noviembre de 2008 que aprueba Manual para el Control y Supervisión de proyectos, Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado, evacuado por el Director Regional (S) con fecha 7 de abril de 2010; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario Nº 405 de 16 de abril de 2010, del Jefe del Departamento de Creación Artística, que certifica la incorporación del proyecto al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

CONSIDERANDO

Que, la ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, conforme a lo dispuesto en las respectivas Bases de Concurso Público, Convocatoria 2009, Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes fijó, mediante Resolución Exenta N° 272, de fecha 23 de junio de 2009, la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y la Resolución Exenta N° 544 de fecha 10 de diciembre de 2009 que modificó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria concurso público 2009

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto de ámbito regional Folio N° 5206-k, Titulado "La Historia de Calama y la Minería del Norte Grande de Chilevitras para la Exposición permanente del Museo de Historia Natural y Cultural de Calama", cuyo Responsable correspondía al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama, Rut número 65.667.480-6, representado legalmente por doña Ana Lidia Vásquez Fredes, cédula de identidad número 8.988.668-6, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 30 de julio de 2009, el cual fue aprobado por esta Dirección mediante Resolución Exenta N° 327 de fecha 30 de julio de 2009.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, dicho proyecto se adjudicó la suma total de \$5.052.400 (cinco millones cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos), el que se entregaría en una cuota.

Que, del total de los recursos asignados al proyecto, han sido entregados a su ejecutor la suma de \$5.052.400 (cinco millones cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos) correspondiente al 100% de los recursos asignados.

Que, según consta del Informe de Incumplimiento, suscrito por el Director Regional (S), el responsable no ha dado cumplimiento al convenio suscrito, ya que no ha entregado el informe final que de cuenta de la ejecución del proyecto seleccionado, ni ha rendido los recursos que le fueron asignados y entregados, lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y del Manual para el Control y Supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, estimándose pertinente ponerle término anticipado a dicho Convenio por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el responsable del proyecto, así como disponer su inhabilitación para postulaciones futuras a concursos públicos emanados de los Fondos Concursables administrados por el CNCA.

Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20314 que Aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de educación que aprobó el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Artículo Primero: Póngase término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 5206-k, titulado **“La Historia de Calama y la Minería del Norte Grande de Chilevitras para la Exposición permanente del Museo de Historia Natural y Cultural de Calama”**, suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2009, Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural.

Artículo Segundo: Inhabilítese **Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama**, Rut número **65.667.480-6**, representado legalmente por doña **Ana Lidia Vásquez Fredes**, cédula nacional de identidad número **8.988.668-6**, responsable del Proyecto Folio N° 5206-k, para postular a cualesquiera de los concursos públicos emanados de los fondos de concursables administradas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por el plazo de **tres (3) años consecutivos**, contados desde la notificación de la presente resolución.


Artículo Tercero: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Creación Artística, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

Artículo Cuarto: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio N° 5206-k, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

Artículo Quinto: Adóptense las medidas pertinentes a objeto de notificar por carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, a presente resolución al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”.


Jaime Madera Zamorano
JAIME MADERA ZAMORANO
DIRECTOR REGIONAL
Consejo Regional de la Cultura y las Artes
Región de Antofagasta

Distribución

1. Gabinete Ministro Presidente.
2. Gabinete Subdirección Nacional.
3. Dirección Regional, región de Antofagasta
4. Jefe Departamento de Creación Artística.
5. ...